



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad
e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA X – N° 4

(Antes Ordenanza 23/06)

ARTÍCULO 1.- Se aprueba el Reglamento de Consorcios, creado para el funcionamiento en el ámbito de la Administración Municipal de 25 de Mayo, para la ejecución de las Obras Públicas o Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA X – N° 4

(Antes Ordenanza 23/06)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Art. 1	Texto original
Art. 2	De Forma

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- Se sustituye el verbo “APRUEBASE” por “Aprueba”, a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- Se sustituye en todo el texto definitivo la expresión “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente¹.
- 4- En el Texto Definitivo se readecuan las mayúsculas y minúsculas siguiendo los lineamientos de la *Técnica Legislativa Actual*, dejando con inicial mayúscula aquellas palabras que hacen expresa mención a Organismos, Dependencias o Cargos determinados.
- 5- En el Artículo 1 ultima parte se suprime la frase, “*cuyo texto Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Ordenanza y que consta de veintiún artículos*”, en consideración a la respuesta del informe oportunamente solicitado al Honorable Concejo Deliberante; respuesta de fecha 13 de septiembre de 2023, que fuera suscripto por el presidente del Honorable Concejo Deliberante de 25 de Mayo y otros Concejales, donde literalmente se comunica que, en relación a la Ordenanza 23/06 que de la búsqueda realizada, “*se obtiene como resultado una carencia documental, ya que no se encuentran los archivos de la institución*. Por lo expuesto corresponde suprimir la frase citada a los fines de evitar la contaminación normativa.

¹ Real Academia Española. *Ortografía de la lengua española*. Buenos Aires. Espasa. 2011. Página 426.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail hcd@25demayomisiones.gob.ar

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- 6- En el Artículo 2 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.